

DIRECTIVA N° 007-2014-DV-SG**DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES**

Fecha:

Elaborada por: Oficina de Asesoría Jurídica

**I. OBJETIVO**

Establecer disposiciones que regulen la Formulación, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA con Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales e Internacionales, siendo también estos últimos organismos u organizaciones.



V. LEYVA

II. FINALIDAD

2.1. Uniformizar criterios para la Formulación, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA con Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales e Internacionales.

2.2. Optimizar el proceso de Formulación, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA con las Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales e Internacionales.



H. YAPEN

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación a todos los Órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.



PL. INGA

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Secretaria General, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de los Órganos de DEVIDA.



J. GARCIA

V. RESPONSABILIDAD

Los Jefes de las Oficinas, Directores de las Direcciones y Jefes Zonales, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, según su competencia.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824, Ley de Creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA



- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 04-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Leyes anuales de Presupuesto del Sector Público.
- Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG que aprueba la Directiva N° 001-2013-DV-SG, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA
- Resolución Ministerial N° 002-DGT/RE-2013, que establece los "Lineamientos Generales sobre la Suscripción, perfeccionamiento interno y registro de Tratados".

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Alcance.

Las disposiciones de la presente directiva no son aplicables a los convenios que se deriven de las intervenciones que operan bajo la modalidad de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados – PPER, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 - ENLCD, cuya ejecución de sus actividades y proyectos están a cargo de las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. Dichos convenios, se sujetarán a las disposiciones especiales establecidas en los "Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidad de los planes operativos de las entidades ejecutoras de los programas presupuestales de DEVIDA" o en aquellas que a futuro se formulen al respecto¹.

De corresponder, los convenios de cooperación que se suscriban con instituciones y Organismos públicos y/o privados internacionales, se rigen por los convenios o acuerdos marcos suscritos y aprobados por el Gobierno del Perú, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes.

7.2. Definición de Convenio

Convenio de Cooperación Interinstitucional es un documento que contiene los acuerdos que suscriban DEVIDA, con las instituciones y Organismos públicos o privados, nacionales e internacionales en el que se manifiesta expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta proyectos y actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

7.3. Objetivo del Convenio

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional, materia de la presente Directiva, tendrán como objetivo formalizar la colaboración mutua entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA con instituciones públicas o privadas nacionales, así como con uno o varios organismos extranjeros u organizaciones internacionales.



O. GOMEZ



H. YAIPIEN



PLANGA



J. GARCIA



V. LEYVA

¹ La Directiva N° 008-2012-DV-SG "Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidad de los planes operativos de las entidades ejecutoras de los programas presupuestales con enfoque de resultados de DEVIDA" es el instrumento que se encuentra vigente a la fecha.



Dichos Convenios de Cooperación deberán establecer claramente los compromisos de las Partes, los mismos que tendrán que circunscribirse exclusivamente a las competencias y marcos legales propios de las Partes.

Asimismo, los Convenios de Cooperación Interinstitucional deberán estar alineados con las políticas, objetivos y prioridades institucionales y con los lineamientos y objetivos que se encuentren establecidos en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

7.4. Tipo de Convenios

Para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios (Marco y Especifico), cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes de dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés.



a) Convenio Marco

Es el documento que suscribe DEVIDA con instituciones y Organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, por el cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, asimismo se ejecutarán a través de la suscripción de uno o varios convenios especificos, cuando el caso amerite.



b) Convenio Especifico o Similares

Es aquel que desarrolla un convenio marco, contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a desarrollarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes. Estos deben respetar las disposiciones del Convenio Marco del que derivan, aludiendo al mismo en su redacción.



c) Otros

Son aquellos documentos que suscribe DEVIDA con instituciones y Organismos públicos o privados nacionales e internacionales, en donde se establecen los compromisos asumidos por las partes y que para su suscripción no ameritaría un Convenio, y que podrían definir una pre intención o intención de un convenio futuro, tales como Acuerdos, Memorándums de Entendimiento y/o Cartas de Intención.



7.5. Estructura y contenido básico de los convenios

Los convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba DEVIDA, con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, deberán contener como mínimo la siguiente información:



1. Título del convenio
2. Parte introductoria
3. Cláusulas
 - Primera: Las partes
 - Segunda: Base Legal (De corresponder)
 - Tercera: Finalidad u Objeto del convenio
 - Cuarta: Compromiso de las partes
 - Quinta: Vigencia del convenio
 - Sexta: Resolución del convenio
 - Sétima: Financiamiento del convenio
 - Octava: Responsabilidad y confidencialidad
 - Novena: Representantes o coordinadores



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

Décima: Solución de controversias

4. Parte Final

- a. Lugar y fecha de suscripción del convenio
- b. Firma de los representantes de las partes intervinientes

El contenido de los convenios de Cooperación Interinstitucional, será definido por las partes y de mutuo acuerdo, debiendo incluirse como mínimo la información antes señalada, así como toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo.

7.6. **Iniciativa y colaboración en los convenios de Cooperación Interinstitucional**

La iniciativa para suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional puede ser promovida por un Órgano de DEVIDA o por una institución pública o privada, nacional o extranjera.

7.7. **Negociaciones con la contraparte**

Los Órganos interesados en suscribir convenios, deben contactarse previamente con la entidad pública o privada y negociar los términos y condiciones para la formulación del proyecto de convenio, asimismo coordinarán con la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces sobre los temas relativos a su competencia (apoyo logístico, ejecución presupuestaria, y otros de carácter administrativo, etc.).

La Oficina de Asesoría Jurídica, podrá participar en cualquier etapa del desarrollo y/o elaboración, cuando el órgano promotor del convenio solicite su apoyo.

Para el caso de los Convenios en los que una de las partes sea un organismo extranjero u organización internacional, deberá incluirse en el proceso de negociación de manera obligatoria, la participación de por lo menos un representante de la Dirección de Compromiso Global.

7.8. **Financiamiento de los convenios**

Los convenios que demanden recursos financieros nacionales o de cooperación para su desarrollo, deberán contar con la opinión previa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su suscripción, en caso de no contemplarse un aporte monetario, esta Oficina debe pronunciarse exclusivamente sobre los objetivos del mismo.

7.9. **Información de la contraparte**

El Órgano que promueva o solicite la suscripción de un convenio, debe obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes para la celebración del convenio.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. **Del requerimiento y suscripción del convenio.**

8.1.1. Los Órganos interesados en promover la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales, presentan sus solicitudes de acuerdo al Anexo N° 1: "Solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional" a la Dirección de Asuntos Técnicos.





8.1.2. Asimismo, a dicha solicitud deben adjuntar un Informe Técnico que sustente la necesidad y costo-beneficio; documentos de las coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte; los antecedentes y el Proyecto de Convenio de acuerdo al Anexo N° 2: "Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional", en versión impresa y digital. De la contraparte deberá anexarse, de ser el caso, documento facultativo de la persona que suscribe el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros).

8.1.3. Si el caso amerita, previo a la presentación del requerimiento a la Dirección de Asuntos Técnicos, los Órganos interesados en promover la suscripción, solicita a los Órganos competentes comentarios y/o sugerencias sobre el Proyecto de Convenio, las mismas que serán analizadas e incorporadas, según corresponda al Proyecto.

8.1.4. Si en el Convenio a suscribirse participa o intervienen instituciones y/u Organismos extranjeros públicos o privados, la Dirección de Compromiso Global promoverá y gestionará la suscripción del Convenio que incluirá la identificación de intereses, la etapa de negociación, consultas internas, coordinación, así como otras acciones que sean necesarias para la suscripción del mismo.

8.2. De la Evaluación y la Conformidad Técnico/Legal.

8.2.1 La Dirección de Asuntos Técnicos evalúa si el Proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de las políticas institucionales y de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. De la misma forma, la Dirección de Compromiso Global realizará la evaluación para los casos de asuntos internacionales.

De ser conformes, emiten su opinión y la comunican a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; caso contrario comunican las observaciones al Órgano solicitante.

8.2.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto recibe y analiza la viabilidad técnico – económica del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucionales, de ser conforme emite su opinión y comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica; caso contrario comunica las observaciones a la Órgano correspondiente.

8.2.3 La Oficina de Asesoría Jurídica recibe, revisa los aspectos legales que involucre el Proyecto de Convenio, de ser conforme emite su opinión; caso contrario comunica las observaciones al Órgano correspondiente. Asimismo, remite el proyecto de convenio, con la conformidad técnica y legal a la Secretaría General, para la suscripción del respectivo convenio, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- a) El proyecto de convenio impreso en dos (02) juegos, debidamente visado por, la Dirección de Asuntos Técnicos, el titular del Órgano que promueve la suscripción, la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Dirección de Compromiso Global, cuando se refiera a Convenios en los que una





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

de las Partes sean instituciones y/u Organismos extranjeros públicos o privados.

- b) El Informe Técnico del Órgano promotor, en el que se sustente la conveniencia para DEVIDA de la suscripción del convenio, con énfasis en el alcance o magnitud, importancia, necesidad, vigencia y costo-beneficio de la suscripción del mismo.
- c) La opinión de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos, tratándose de compromisos con implicancia económica a cargo de DEVIDA.
- d) El informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

8.3. De la suscripción del Convenio.

La Secretaría General recibe el proyecto de convenio y documentación técnica y legal, coordina la suscripción del respectivo convenio con la Presidencia Ejecutiva. Una vez suscritos los dos (02) ejemplares originales los remitirá de la siguiente forma:

- a) Un (01) ejemplar original de Convenio a la entidad pública o privada nacional o extranjera (contraparte).
- b) Un (01) ejemplar original de Convenio y sus antecedentes al Área de Trámite Documentario y Archivo para su archivo

Asimismo, remite copia autenticada del Convenio a:

- a) Órgano que promovió la suscripción del convenio.
- b) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Todos los Órganos de Línea
- d) Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, según corresponda.
- e) Responsable del Portal de Transparencia.

El responsable del Portal de Transparencia, deberá publicar en el portal institucional del Pliego DEVIDA (www.devida.gob.pe) todos los convenios suscritos. Dicha publicación deberá contener la siguiente información

- a) La entidad con la que se suscribe el convenio
- b) La finalidad del convenio
- c) La fecha de inicio y término del convenio
- d) El órgano que promueve la suscripción del convenio

8.4. Ejecución y evaluación de los convenios suscritos

8.4.1. El Órgano promotor del convenio y otros Órganos involucrados, según corresponda, coordinan la ejecución del convenio suscrito y realizan la siguiente acción:

Elabora un Informe de Ejecución Anual de los compromisos de las partes, de acuerdo Anexo N° 03: Modelo de Informe, dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el año correspondiente y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





8.4.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de recibido el Informe de Ejecución, revisa, consolida, elabora el Informe de Evaluación Anual y lo remite a la Secretaría General.

8.5. Duración y renovación del convenio

La duración y renovación de los convenios de Cooperación Interinstitucional, se sujetarán a los siguientes criterios:

8.5.1. El periodo de duración del convenio podrá ser multianual, de hasta cinco (5) años, contado a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado por un periodo igual.

8.5.2. La renovación estará sujeta a la necesidad de las partes y se materializará mediante Adenda suscrita por el Presidente Ejecutivo, según modelo (Anexo 4), previo informe de la Dirección de Asuntos Técnicos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Dirección de Compromiso Global para los compromisos internacionales. El Órgano proponente, podrá solicitarlo antes de su vencimiento cursando comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los órganos que a la fecha de emisión de la presente Directiva tengan a su cargo propuestas de convenios en trámite deberán adecuarlas a lo establecido en la presente directiva.

X. ANEXOS:

- Anexo N° 01: Solicitud de suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- Anexo N° 02: Modelo del Convenio, el cual se ha trabajado sobre la generalidad de los mismos. Podrá añadirse cualquier otra cláusula que se considere con relevancia jurídica, la que se incorpora previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Anexo N° 03: Modelo de Informe Semestral de Ejecución de Convenios (Se utilizará para suscepción del Convenio Marco y Convenio Específico).
- Anexo N° 04: Modelo de Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

R. SUMEZ

H. YAPEN

PL. INGA

J. GARCIA

V. LEYVA



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A continuación se detalla los datos básicos que debe contener la solicitud de suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional.

- 1) Nombre del órgano u organismo interesado o solicitante.
- 2) Datos de la persona que gestiona el convenio (Nombres, apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
- 3) Objetivo del convenio.
- 4) Mencionar brevemente las actividades que se planea desarrollar fecha de inicio y culminación.
- 5) Beneficios del convenio y descripción de la vinculación con las actividades sustantivas del Órgano promotor.
- 6) Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio (Nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
- 7) En caso de solicitud de renovación de un convenio, describir en forma sucinta, las acciones efectuadas durante la vigencia del convenio anterior.
- 8) Adicionar información complementaria en la que se justifique las razones por las cuales DEVIDA deberá firmar el convenio con la contraparte propuesta.
- 9) Firma del Solicitante.



PL. INGA



J. GARCIA



V. LEYVA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO N° 2

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, Y _____

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran:

1. De una parte, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, con Registro Único del Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en Av. Benavides N° 2199, Interior B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Presidente (a) Ejecutivo (a) del Consejo Directivo, señor(a) _____, designado/a mediante Resolución Suprema N° ____-2014-PCM, en adelante DEVIDA; y,

(Para los casos de los Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser suscritos con instituciones y Organismos públicos o privados, internacionales, estas precisiones podrán ser obviadas por lo que acuerden las Partes)

2. De la otra parte..... con Registro Único del Contribuyente N° _____ con domicilio legal en distrito de, provincia y departamento de Lima, representado por, identificado con DNI N° en adelante ...
(IDEM punto 1)

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades. En el caso de DEVIDA, será aquella contenida en el ROF de DEVIDA)

- a) DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el Organismo Rector en materia de lucha contra las drogas, encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.

Asimismo, tiene como función elaborar los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades del Estado que participan en la implementación de dicha Estrategia.

- b) XXXXX, es un

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

(Esta cláusula contiene una breve especificación del objetivo o finalidad del Convenio, es decir debe responder a la pregunta para que se suscribe el Convenio, Asimismo, queda establecido que la finalidad de los mismos no podrá versar sobre temas relacionados con contratos o convenios de endeudamiento público y gestión por resultados, ni tampoco comprometer obligaciones a nombre del Estado peruano ni celebrarse a nombre de éste)





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

(Esta cláusula contiene una lista detallada de las normas o dispositivos legales en los cuales se encuentra enmarcado el convenio. Para el caso de los Convenios de Cooperación con instituciones y Organismos Internacionales, bastará que se incluya la siguiente precisión, "en el marco de sus competencia, atribuciones y sus respectivas legislaciones).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una lista detallada de los compromisos a los que cada parte se obliga en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece el plazo de duración del Convenio, el que podrá ser hasta de cinco (5) años renovables por un periodo igual, contados a partir de la fecha de su suscripción).

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de (...) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursara comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece las causales de resolución del Convenio, pudiendo resolverse de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes o por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes).

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo, de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece la entidad que sufragara los costos en los que se incurra la ejecución del Convenio)

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso que sea necesario, las partes asumirán los gastos que le correspondan para la ejecución del mismo.

En el caso de DEVIDA, el gasto deben contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

(En esta cláusula se protegerá los derechos de autor así como la confidencialidad la información que se genere en la ejecución del Convenio).

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido, generado por DEVIDA bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad de DEVIDA.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a DEVIDA, sin autorización expresa, Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

(En esta cláusula, cada una de las partes designa a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio).

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:



- Por DEVIDA, el(la) Director(a) de.....
- Por, el(la) Director(a) de.....

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes).



Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.



En serial de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los..... días del mes de..... del año 20...





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO N° 3

MODELO DE INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS

(Consignar el nombre completo conforme al convenio suscrito)

- 1) Fecha de inicio
Se debe consignar la fecha de inicio en que entra en vigencia el convenio.
- 2) Fecha de vencimiento
Se debe consignar la fecha de vencimiento, tomando en cuenta el periodo de vigencia que figura en el convenio.
- 3) Objetivos
Las actividades deberán ser mencionadas en orden cronológico, señalando en ellas todos los logros y actividades desarrolladas según fecha.
- 4) Restricciones encontradas
Los responsables designados en cada convenio deberán señalar en el informe lo siguiente:
 - Las restricciones encontradas y que hayan impedido el óptimo desarrollo de las actividades.
 - Identificar qué metas que se pretendían alcanzar se vieron frustradas.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO 4

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

(Para el caso de Convenios de Cooperación Interinstitucional en los que participe o intervenga un Organismo extranjero u organización internacional, el presente formato podrá obviar las mismas precisiones señaladas en el ANEXO2)

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a la que, en adelante, se denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor(a), identificado con DNI N°, designado mediante Resolución Suprema N°-XXXX-PCM de fecha..... de..... de 2014; y, de la otra parte,..... a quien en adelante se le denominará la (INSTITUCION PUBL/PRIV) con domicilio legal en, debidamente representado por su señor identificado con DN N° designado mediante de fecha de de..... en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha de de 20..., DEVIDA y la (INSTITUCION PUBL/PRIV) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de....., con una vigencia hasta el de..... de 201...

Dado los buenos resultados de las acciones llevadas a cabo durante la vigencia del precitado convenio, las partes han convenido en reafirmar su compromiso de colaboración mutua. Por esta razón, a propuesta de DEVIDA, se ha solicitado a la (INSTITUCION PUBL/PRIV) la suscripción de una adenda al Convenio con el fin de

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha de de 20... suscrito entre las partes, la presente adenda tiene como objeto prorrogar la vigencia del mismo.

CLAUSULA TERCERA: RENOVACION DE VIGENCIA

En virtud a lo expuesto en la cláusula segunda de la presente adenda, la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha de de 20... queda renovada hasta el de de 20....

CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la (INSTITUCION PUBL/PRIV) permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente Adenda.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los.....días del mes dedel 20...

